

Currículum Equitativo Obligatorio para búsquedas laborales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

22/12/2021

Mediante la Ley N° 6.471, publicada en el Boletín Oficial el día 22 de diciembre de 2021, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció obligaciones en las ofertas laborales que se publiquen por cualquier medio, a efectos de promover la igualdad de oportunidades en la identificación del talento, reclutamiento y el acceso laboral en condiciones de equidad y no discriminación.

En tal sentido, las ofertas de empleo no podrán contener restricciones por motivos de edad, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, estado civil, posición económica, condición social, caracteres físicos, discapacidad, residencia, responsabilidades familiares o antecedentes penales de quienes hayan cumplido la totalidad de su condena y cualquier otro dato que no fuera imprescindible para el trabajo que se ofrece.

Las ofertas de empleo tampoco podrán requerir de manera obligatoria y excluyente la remisión de videos, fotografías, imágenes, audios, nombre y apellido completo o cualquier otro dato que permita su identificación en redes sociales. Se aclara que la Autoridad de Aplicación podrá establecer excepciones a este punto siempre que por las características del puesto a cubrir sea necesario.

Será obligatorio colocar en toda oferta laboral, escrita con letra clara y legible, la siguiente leyenda: "Búsqueda laboral equitativa. El empleador solo podrá solicitar la información estrictamente necesaria para el desempeño en el trabajo que se ofrece. Ley N° 6.471"

Cordialmente,
Área Laboral de ECIJA